



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA DE 7 DE OCTUBRE DEL 2024 POR LA QUE SE CONVOCA LA AYUDA “PRÉSTAMO DE ORDENADOR PORTÁTIL” CON OBJETO DE PALIAR LA BRECHA DIGITAL EN EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Universidad de Granada pone a disposición de su estudiantado esta ayuda, que consiste en el préstamo de 300 ordenadores portátiles, con la intención de disminuir algunas de las posibles carencias tecnológicas que puedan impedirle el adecuado seguimiento de la docencia universitaria.

La presente Resolución tiene por objeto establecer los requisitos, y procedimiento, para solicitar la ayuda “préstamo de ordenador portátil”; y en su virtud

Resuelve:

1. Candidatos:

- Podrá solicitar el préstamo de un PC portátil el estudiantado que esté matriculado en enseñanzas de grado, o bien posgrado, de la Universidad de Granada y en actual curso académico 2024-25.
- De igual modo, podrá beneficiarse de esta ayuda el estudiantado que, en la actualidad, esté disfrutando de una beca de movilidad tanto nacional como internacional; a este colectivo se destinará el 5% de las unidades que están en depósito.
- No se contempla en estos casos al estudiantado que curse doctorado.

2. Solicitud y Plazo:

La persona interesada deberá presentar su solicitud a través del formulario <https://ve.ugr.es/form/prestamos-de-ordenador-24-25> yendo acompañada de una declaración responsable afirmando que no dispone de los recursos tecnológicos oportunos para un seguimiento adecuado de la docencia universitaria, además de acreditar que está al corriente del pago de las tasas de matrícula universitaria.

El plazo de solicitud estará abierto desde la publicación de esta convocatoria, y permanecerá activo mientras se disponga de existencias.

3. Condiciones

- Una vez concedido el préstamo, el usuario deberá recoger el dispositivo –previa cita- en las oficinas del Secretariado de Participación y Representación Estudiantil, sito en el Edificio Espacio V Centenario de la Universidad de Granada.
- El ordenador portátil será de uso personal e intransferible, y la persona receptora está obligada a su adecuado mantenimiento y cuidado. De tal modo, que el dispositivo deberá estar en perfectas condiciones en el momento de su devolución (salvo el desgaste propio del uso). Se entregará limpio y en la caja original del préstamo incluyendo todo el material prestado (cargadores, cables, etc.).
- En caso de presentar desperfectos debidos a un mal uso, estos serán valorados y reclamados al usuario.





Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria Secretariado de Participación y Representación Estudiantil

- d. El uso del ordenador portátil debe ser exclusivo para el seguimiento de la actividad docente, por lo que no podrán instalarse programas que no sean para el desempeño de aquellas tareas propias de un/a estudiante universitario/a. Asimismo el dispositivo, en el momento de su devolución, no podrá almacenar en su disco duro ni los archivos ni el software que hayan podido ser utilizados, por su usuario, durante el *préstamo*.
- e. El plazo para la devolución del ordenador portátil expira en las siguientes fechas:
- Estudiantes de grado: 18 de julio 2025
 - Estudiantes de posgrado: 15 de septiembre 2025

En el momento de su entrega será la persona beneficiaria del préstamo quien entregue personalmente el ordenador portátil en las oficinas del Secretariado de Participación y Representación Estudiantil. La demora en la entrega conllevará un requerimiento de bloqueo en el expediente académico.

El PC portátil no se considerará devuelto hasta que no se haya verificado su correcto estado. En caso de pérdida, desperfectos y/o avería será la persona beneficiaria de la ayuda quien responda económicamente de su arreglo (o restitución) en los términos que se establezcan; además se procederá al bloqueo de su expediente académico y/o paralización de la emisión del título universitario en su caso, hasta que se resuelva la situación.

- f. No podrán beneficiarse de esta ayuda aquel estudiantado que, habiendo disfrutado del préstamo de ordenador portátil no lo haya devuelto en tiempo y forma.

4. Valoración de solicitudes

Las solicitudes serán valoradas en el Secretariado de Participación y Representación Estudiantil, del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria de la Universidad de Granada; una vez se haya comprobado cumplen con los requisitos establecidos en esta Resolución se contactará con el estudiantado beneficiario, de esta ayuda, que será atendido en estricto orden de llegada y citación hasta agotar las existencias.

